



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1048/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1098/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - FAMET SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1659 de fecha 16 de febrero del año 2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Mantenimiento General Ingeniero Carlos THEA y el Señor Jorge VILLARREAL de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a la firma "FAMET SRL" por la prestación del servicio de reparación de turbina planta asfáltica, cambio de tapa de masa central porta eje, fabricación de ONCE (11) alabes en chapa de 8 mm cortados con pantógrafo soldado en masa porta eje y alabe de chapa. Balanceo de turbina, traslado y entrega.

Que, a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2016 de fecha 1º de marzo del año 2023, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos A. THEA expresa que, la reparación de la turbina impulsora de gases de combustión y áridos finos de la planta de producción de mezcla asfáltica, consistió en un trabajo de metalúrgica de precisión que implica la utilización de herramientas de un grado de sofisticación importante y personas que sepan utilizarlas y la Municipalidad no cuenta con ninguno de los DOS (2) elementos. Asimismo manifiesta que el impulsor o turbina en cuestión sufrió un desgaste normal producto del funcionamiento, ya que la vena de gases de combustión del horno de la planta arrastra consigo una gran cantidad de granos muy finos de arena que discurren junto con los gases a una velocidad aproximada de 20 m/seg., imponiéndole al impulsor o turbina una elevada carga de abrasión. Continúa que el desgaste descrito se generó luego de la producción de una cantidad aproximada de 7000 toneladas de mezcla asfáltica que se utiliza para asfaltar alrededor de CIENTO VEINTE (120) cuadras.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción y dicta el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto de la contratación directa de la firma "FAMET SRL", CUIT n.º 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamento n.º 130 de la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de reparación de turbina planta asfáltica, cambio de tapa de masa central porta eje, fabricación de ONCE (11) alabes en chapa de 8 mm cortados con pantógrafo soldado en masa porta eje y alabe de chapa. Balanceo de turbina, traslado y entrega, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "FAMET SRL", CUIT n.º 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamento n.º 130 de la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1048/2023

NOVENTA CENTAVOS (\$ 249.852,90), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - Sub Secretaría de Obras Públicas - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal